I.N.C. N°123/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INDALCO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL". ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 9 días del mes de AGOSTO del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma **"INDALCO S.R.L."** con **RUC Nº 80026638-2,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **SR. JORGE L. BERNARD JURE**, con **C.I. Nº 1.705.472,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Proceso de Contratación Directa Nº 31/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 165/2.018**, de fecha 10/07/2018 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Año	T.P.	Progr.	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2018	02	01	01	0	390	30	01	99	127.100.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.216. --------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 165/2018 de fecha 10/07/2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 131.450.500** (Guaraníes Ciento treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos), según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 28/2018									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	INDALCO S.R.L.						
			Unidad	Presentación	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Protección Personal con ID: 348216							
1	46181504-001	Guante de cuero	Unidad	Unidad	400	INDALCO	Nacional	42.000	16.800.000
2	46182001-007	Mascara protectora	Unidad	Unidad	110	3m	USA	142.415	15.665.650
3	46182001-012	Filtro para Mascara	Unidad	Unidad	110	3m	USA	60.160	6.617.600
4	46181501-001	Delantal de cuero para soldadura eléctrica	Unidad	Unidad	220	INDALCO	Nacional	121.100	26.642.000
5	46181504-001	Guante de cuero	Unidad	Unidad	400	INDALCO	Nacional	42.000	16.800.000
6	46182001-007	Mascara protectora	Unidad	Unidad	110	3m	USA	142.415	15.665.650
7	46182001-012	Filtro para Mascara	Unidad	Unidad	110	3m	USA	60.160	6.617.600
8	46181501-001	Delantal de cuero para soldadura eléctrica	Unidad	Unidad	220	INDALCO	Nacional	121.100	26.642.000
Precio Total IVA. INCLUIDO									**131.450.500**

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la División de Bienes de Transito de la Administración Central de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs. ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo** I del presente contrato. ----------

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

8. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

8.1 **Las condiciones de pago:** El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2. En ningún caso se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

8.4 No se otorgará anticipos financieros. ----------

8.5 No se admitirá subcontratación. ----------

9. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato como mecanismo de solución de diferendos. ----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. --------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los (10) diez días calendarios de la firma de la presente Contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

12. MULTAS.

El valor de las multas será: Si el **Proveedor** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

18. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

19. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

20. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre la calle Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en las calles Cnel. Ángel López N° 950 – Bo. Villa Aurelia. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

REPRESENTANTE
INDALCO S.R.L.

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE I. N.C.

ANEXO N° I CONTRATO INC N°123 /2018
Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
P.M. Nro. 9.025/18 – GSMS-Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad – Destino: Planta Industrial del CIP. VILLLETA		
1	GUANTE DE CUERO DESCARNE DE 1RA. REFUERZOS EN LOS DEDOS PUÑO LARGO	Se Adjuntan Especificaciones Técnicas en Anexo
2	MASCARA DE MEDIA CARA	Se Adjuntan Especificaciones Técnicas en Anexo
3	FILTRO PARA MASCARA – POLVO	Se Adjuntan Especificaciones Técnicas en Anexo
4	DELANTAL CUERO VAQUETA 1.10 X 0.70 M.	Se Adjuntan Especificaciones Técnicas en Anexo
P.M. Nro. 9.025/18 – GSMS-Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad – Destino: Planta Industrial de FCA. VALLEMÍ		
5	GUANTE DE CUERO DESCARNE DE 1RA. REFUERZOS EN LOS DEDOS PUÑO LARGO	Se Adjuntan Especificaciones Técnicas en Anexo
6	MASCARA DE MEDIA CARA	Se Adjuntan Especificaciones Técnicas en Anexo
7	FILTRO PARA MASCARA – POLVO	Se Adjuntan Especificaciones Técnicas en Anexo
8	DELANTAL CUERO VAQUETA 1.10 X 0.70 M.	Se Adjuntan Especificaciones Técnicas en Anexo

Plan de Entregas

Dentro de los diez días hábiles de la firma del Contrato, en la División de Bienes en Transito de la Administración Central, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 Hs. ----------

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

REPRESENTANTE
INDALCO S.R.L.

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE I. N.C.